



## Requerimiento

### Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica	FISCALIA DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
Actividad del POI:	5004972 - Resolver Casos en las Etapas de Investigación Preliminar, Preparatoria, Intermedia y Juzgamiento.
Denominación de la contratación:	Servicio de alquiler de grúas para traslado de 03 tres vehículos de las clases: autos y SUV solicitado por la Fiscalía de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Lambayeque.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

El ministerio Público, es un organismo constitucional autónomo del Estado Peruano que previene y persigue el delito, defiende la legalidad, así como también protege a las víctimas y a los testigos de un delito. Asimismo, la denominación Ministerio Público y Fiscalía de la Nación es el nombre compuesto que corresponde a la misma institución, cuyo representante es el fiscal. En este caso es para el cumplimiento de una diligencia fiscal solicitada, según OFICIO N° 01-CF267- 2020-MP-FN-FPCEDCF-L/KVNG.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General

Contratar una empresa que cuente con la capacidad legal, técnica, profesional y experiencia para brindar el servicio de alquiler de grúas para traslado de tres vehículos de las siguientes características:

PLACA: BDJ-041	MARCA: MASERATI	MODELO: LEVANTE
PLACA: BLK-083	MARCA: MERCEDES BENZ.	MODELO: AMG C63 S COUPE
PLACA: AMD-386	MARCA: MERCEDES BENZ	MODELO: AMG GT S.

Los cuales son de Alta GAMA.

##### Objetivo Especifico

Contar con un servicio oportuno, eficiente y brindado por personal calificado y con experiencia en CONDUCCIÓN DE GRUAS (grúas para traslado de 03 vehículos, puede ser uno después de otro).

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

##### 3.1 Descripción de los servicios a contratar

Ítem	Descripción del servicio
1	Servicio de alquiler de grúa para el traslado de (03) tres vehículos de alta gama, de las clases SUV. AUTOS con rodamiento para remolque, que incluye la apertura de puertas y desbloqueo de módulos de seguridad.

El desarrollo de la prestación es a **TODOS COSTOS**, por lo que el proveedor suministrará los equipos, herramientas e insumos (repuestos, partes, piezas u otros que correspondan) que sean necesarios para su realización, así como todo costo laboral que pudiera incidir en la ejecución.



### 3.2 Actividades del servicio.

#### Servicio consiste en:

- Apertura de puertas (puertas laterales, posteriores, capot) así como el desbloqueo de módulos de seguridad con escáner de (03) tres vehículos de alta gama.
- Desacople de la caja de cambios secuencial de los (03) vehículos de alta gama con el fin de poder movilizar los vehículos a la grúa.
- Encendido de la computadora de los vehículos para hacer las configuraciones de desbloqueo (dejar el timón, la caja y el freno desbloqueado).
- Trasladar tres (03) vehículos con todas las medidas de seguridad y cumplimiento de la normativa vigente dictadas por el MTC, para el traslado de este tipo de vehículos.

#### Relación de vehículos:

- |    |                |                       |                         |
|----|----------------|-----------------------|-------------------------|
| 1. | PLACA: BDJ-041 | MARCA: MASERATI       | MODELO: LEVANTE         |
| 2. | PLACA: BLK-083 | MARCA: MERCEDES BENZ. | MODELO: AMG C63 S COUPE |
| 3. | PLACA: AMD-386 | MARCA: MERCEDES BENZ  | MODELO: AMG GT S.       |



El servicio se ofertará sobre la base de una estructura de costo, incluyendo el Impuesto General a las Ventas I.G.V., todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo.

### 3.3 Transporte

- El contratista es responsable del traslado de los vehículos hasta lo señalado en la sección 3.5.

De la Maquina:

- Grúas **con componente de rodamiento para remolque.**
- Maquina en buen estado de funcionamiento
- El vehículo debe estar en buen estado de funcionamiento, el alquiler del servicio de grúa es de acuerdo al servicio de traslado, del lugar de origen al destino.
- El operador cuyo pago y condiciones de seguridad corre a cargo de EL CONTRATISTA (MAQUINA OPERADA)



### **3.4 Procedimiento para la atención del servicio**

- Para la apertura de puertas, el contratista se encuentra obligado a tener su mecánico automotriz especializado para realizar la apertura de puertas adecuado.
- Para el traslado de los vehículos, el contratista se encuentra obligado emitir un documento del traslado del vehículo de origen al destino firmado por el personal designado por la FISCALÍA SUPERIOR COORDINADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS, en un formato diseñado por el contratista para tal fin, en el que conste la fecha del servicio.
- El contratista es responsable entregar los vehículos según las condiciones que lo haya recibido, deberá asumir el compromiso en caso presente golpe, daño o avería que se produzca durante el tiempo que se encuentre en su custodia, correspondiendo su inmediata reparación y/o reposición de ser el caso, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.
- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la normatividad vigente en materia de seguridad laboral y/o ocupacional; durante la ejecución de las prestaciones de los servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación. El Ministerio Público Fiscalía de la Nación no asumirá ninguna responsabilidad por el cumplimiento de El Contratista en este aspecto.

### **3.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

#### **3.5.1 Lugar**

El servicio **inicia** en la playa de estacionamiento privado “SERVICIOS GENERALES THE WALKER, ubicado en la calle Amador Merino Reina 142 – San Isidro – Lima.

El servicio **culmina** en el PRONABI, sito en la Calle los cóndores lote 14 y 15 Mz B centro poblado Santa María de Huachipa, Lurigancho, Lima.

[https://maps.app.goo.gl/qgruhFxtA9jYiSm7?g\\_st=aw](https://maps.app.goo.gl/qgruhFxtA9jYiSm7?g_st=aw)

#### **3.5.2 Plazo**

El plazo de ejecución es de (24) veinticuatro horas contabilizadas a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, vía correo institucional del personal de la Oficina de Abastecimiento al correo de contacto del proveedor contratado.

#### **3.5.3 Horario**

Deberá realizarse la entrega de 09:00 a 16:00 horas o conforme a las coordinaciones telefónicas o electrónicas con el Área de Abastecimiento.

## **IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN**

- **El contratista debe estar ubicado en la ciudad de Lima.**
- Experiencia del postor: Contar con una experiencia equivalente a 50% de Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha. Demostrable con documentos.
- Contar con habilitación para contratar con el estado.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP, rubro de servicios, vigente (de corresponder).
- Contar con RUC activo.
- Contar con experiencia mínima en el rubro, demostrable con documentos o constancias.
- DNI del representante legal

## **V. FACTORES DE EVALUACION**

No aplica



## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Otras obligaciones**

#### **6.6.1 Otras obligaciones del contratista**

##### **De la Maquina:**

- El contratista debe contar con el equipamiento necesario para el cumplimiento de la ejecución de los servicios solicitados en los términos de referencia.
- Cada VEHÍCULO (GRUA) debe contar con extintores adecuados en concordancia con las normas técnicas peruanas (NTP), Sistema Nacional de Defensa Civil; certificadas por las Normas de National Fire Protection Association (NFPA), los cuales deben contar con el mantenimiento y recarga vigente.
- El contratista es responsable de mantener los vehículos en perfectas condiciones, por lo tanto, deberá asumir el compromiso en caso presente golpe, daño o avería que se produzca durante el tiempo que se encuentre en su custodia, correspondiendo su inmediata reparación y/o reposición de ser el caso.
- El contratista no está autorizado para que los vehículos de propiedad del Ministerio Público, no sean utilizados POR PERSONAL AJENO AL MINISTERIO PÚBLICO.
- Respecto a la pérdida o robo del vehículo que se encuentre en custodia del contratista. El contratista deberá presentar ante FISCALÍA SUPERIOR COORDINADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS, copia de la denuncia policial, en el plazo máximo de 24 horas.
- El contratista debe reponer, devolver el vehículo a la Entidad en el plazo máximo de 45 días calendarios. En el caso de requerir una ampliación de plazo para la devolución, el contratista deberá hacer el requerimiento presentando la documentación que acredite el proceso de adquisición del nuevo vehículo y sustentado el motivo de retraso, en el plazo de 10 días calendario antes de vencido el plazo para la devolución. La aprobación de la ampliación de plazo para la devolución de vehículo será otorgada por la FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS de la Junta de Fiscales de Lambayeque, dentro de 5 días calendarios contados desde el día siguiente de presentado el requerimiento.

#### **6.6.2 Capacidad Técnica Profesional.**

- Contar con un mecánico automotriz, para la apertura de puertas.
- Contar con una grúa y herramientas necesarias para realizar el servicio sin ningún contratiempo.
- Grúas con componente de rodamiento para remolque. Maquina en buen estado de funcionamiento
- El vehículo debe estar en buen estado de funcionamiento.
- El operador cuyo pago y condiciones de seguridad corre a cargo de EL CONTRATISTA (MAQUINA OPERADA).
- Contar con **SOAT VIGENTE.**
- El contratista deberá enviar la dirección, nombre, teléfono y persona de contacto (habido ) SEGURO CONTRA TODO RIESGO, la póliza de seguro debe contemplar la pérdida o robo de vehículos fuera del taller siempre que esté bajo custodia del contratista, para la reposición de la unidad en caso de pérdida o robo.
- Se precisa que el contratista está obligado a mantener vigente la póliza de seguros hasta la culminación del servicio contratado; por lo que, deberá hacer seguimiento para su renovación o ampliación de forma oportuna, no obstante la entidad podrá comunicar mediante documento al contratista el vencimiento de la póliza para que se renueve o amplíe la vigencia del o los seguros. De corroborar que los seguros no se encuentren vigentes se aplicará la penalidad correspondiente.



### 6.6.3 Otras obligaciones de la Entidad Contratante

El personal propuesto, por FISCALÍA SUPERIOR COORDINADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS, del Distrito Fiscal de Lambayeque, mediante el personal a su cargo, se encargará ir en la grúa y se responsabilizará, para del traslado del lugar de origen al lugar de destino.

### 6.2 Subcontratación

No se aceptan subcontrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° inciso 1 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

### 6.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** El área de abastecimiento.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Fiscalía de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Lambayeque.

### 6.4 Conformidad del servicio

#### 6.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

**Área que Recepcionará los vehículos:** PRONABI, sito en la Calle los cóndores lote 14 y 15 Mz B centro poblado Santa María de Huachipa, Lurigancho, Lima.

**Área que brindará la conformidad:** Fiscalía de Corrupción de Funcionarios de la Unidad Ejecutora 004 - Distrito Fiscal de Lambayeque.

### 6.5 Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

La Entidad realizará el pago único de la contraprestación pactada a favor de El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entrega de un (01), (carta o informe), indicando el detalle de las actividades desarrolladas
  - Comprobante de pago.
  - Conformidad del servicio por el área usuaria.
- Dicha documentación se debe presentar en el área de Abastecimiento de la Entidad, sito en Av. Luis Gonzales N° 873 – Tercer Piso, Chiclayo y/o por correo electrónico a la dirección: [pbarruetodj@mpfn.gob.pe](mailto:pbarruetodj@mpfn.gob.pe)

### 6.6 Penalidad por mora

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$ .
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

### 6.7 Otras penalidades.

N	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD APLICABLE
1	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del taller durante el Tiempo de la prestación del servicio.	10% UIT más reposición de accesorios o repuestos (La penalidad se aplicará por Ocurrencia).
2	Por daños ocasionados a los vehículos estando en custodia durante el tiempo de prestación del servicio, por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc.	10% UIT más reposición y/o subsanación de lo dañado (La penalidad se aplicará por Ocurrencia).
3	Por no subsanar las deficiencias y/o reparar y/o cambiar cualquier pieza dañada, producto del mal manejo al momento de realizar el servicio de, de cada una de las unidades vehiculares.	2% UIT : El personal representante designado por la FISCALÍA SUPERIOR COORDINADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS, revisará que el contratista haya realizado la subsanación de las deficiencias y/o reparado y/o cambiado cualquier pieza dañada.

### 6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) años contados a partir de la conformidad del servicio.

### 6.9 Condiciones de los consorcios

No aplica en la presente.

## VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

### 7.1 Garantías

De conformidad, con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT).

### 7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

El contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.



Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **7.3 Solución de controversias**

De conformidad con el numeral 1 del artículo 330 del Reglamento, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

### **7.4 Resolución de contrato por incumplimiento**

De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, ante el incumplimiento de las prestaciones por parte del contratista, puede resolver el vínculo contractual que tiene con este de forma total o parcial.

A causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados

### **7.5 Gestión de riesgos**

El proveedor se rige al fiel cumplimiento en función a los Términos de Referencia y a características del servicio requerido, de acuerdo a su declaración jurada presentada.

De conformidad del artículo 42 inciso 1 del reglamento Mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores

Chiclayo, 27 de agosto de 2025